



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

1792	Reconoce la subrogancia del agente Rubilar Isaac Alberto de la Jefatura de Área de Seguridad Alimentaria, desde el 26/6 al 3/8/16.	31/08/2016
1793	Deja a cargo la Dirección de Guardas Ambientales a partir del 3/8/16 al agente Argel Horacio.	31/08/2016
1794	Aprueba la contratación del Sr. Cuadrado Gabriel, período agosto-octubre de 2016.	31/08/2016
1795	Designa en comisión de servicios a la Intendente Municipal, Brunilda Rebollo, a las ciudades de Neuquén y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 4 y 9/9/16; y al Secretario de Gobierno, Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén entre los días 4 y 7/9/16.	31/08/2016
1796	Autoriza licencia responsable del Instituto de la Vivienda y Hábitat, Arq. Angélica Astete, desde el 5 al 19/9/16.	31/08/2016
1797	Autoriza la contratación con el Ing. Peralta Hugo, por un plazo de 7 días.	31/08/2016
1798	Autoriza la contratación del Sr. Barragan Pablo Adrián, por un plazo de 10 días.	31/08/2016
1799	Autoriza la contratación del Sr. Paz Leocadio, por un plazo de 5 días.	31/08/2016
1800	Designa a partir del 01/08 y hasta el 31/8/16 a la Sra. Maura Miriam Betina como colaboradora de gestión.	31/08/2016
1801	Abona a la Empresa Albus cuatro pasajes vía terrestre hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otorga ayuda directa a Sr. Aguilar Carlos Alberto.	31/08/2016
1802	Protocoliza el Convenio de Voluntariado suscripto con el Sr. Mercanti Federico.	05/09/2016
1803	Autoriza la contratación con el Sr. Alfonso Nicolás, por un plazo de 90 días.	05/09/2016
1804	Otorga a la EPET 12 un subsidio con cargo a rendir, para cubrir gastos de traslados de alumnos participantes de las olimpiadas de matemática.	05/09/2016
1805	Abona Cooperativa de Agua Potable, período 08-2016.	05/09/2016
1806	Protocoliza el convenio de voluntariado suscripto con el Sr. Perez Larralde Nicolás.	05/09/2016
1807	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	05/09/2016
1808	Abona a Walter Guillermo Opfinger, factura N° 0001-0000008.	05/09/2016
1809	Reintegra al Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloni, la suma abonada de su peculio gastos de combustible.	05/09/2016
1810	Contabiliza el descuento efectuado por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, período noviembre 2014 a junio 2015 por la suma de \$221.900,00.	05/09/2016
1811	Abona a Radiodifusora Patagónica S.A. factura n° 00004-00000194.	05/09/2016
1812	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Gasparro Christian Gastón.	05/09/2016
1813	Aprueba la adenda al contrato con el Sr. Avila Miguel Angel, Decreto 929/16.	05/09/2016
1814	Autoriza la contratación con el Sr. Barreiro Andrés, por un plazo de 7 días.	05/09/2016
1815	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Canay María Paula, Decreto 7/7/16.	05/09/2016
1816	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Sr. Casanova Rubén Alberto, Decreto 1490/16.	05/09/2016

1817	Autoriza la contratación con el Sr. Herrera Osvaldo Antonio, por un plazo de 90 días.	05/09/2016
1818	Aprueba la contratación con la Sra. Gonzalez Karen Giselle, período agosto-diciembre de 2016.	05/09/2016
1819	Renueva subrogancias por un plazo de 90 días, a partir del 01/07, de los agentes Escobar, Gladis Cristina; Gonzalez Gil, Marcela Fabiana; Álvarez, Juana Ayelén; Ogando, Miguel Ángel; Muñoz, Silvia del Carmen; Franck, Néstor Oscar; Zorrilla Ayerza, Ma. Angélica; Méndez, Numilén; Parada, Juan Oscar; Quintana, Margarita; Valenzuela, Mauricio; Álvarez, Marcela Cecilia; Platero, Raúl Alejandro; Vázquez, Eduardo Carlos; Di Luca, Gustavo Marcelo; González, María Fernanda; Domínguez, Daniel Nelson; Martínez, María Froylana.	05/09/2016
1820	Protocoliza el Convenio de Voluntariado suscrito con el Sr. Ramirez Adem Gerónimo, para ejercer tareas de voluntariado en la Escuela Municipal de Hockey.	05/09/2016
1821	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Educación de la Provincia, mediante el cual se le otorga a la Municipalidad un Aporte No Reintegrable de \$399.477,60 para el financiamiento de nueve contratos de servicios en el marco del Programa Nacional Acciones Compensatorias en Educación para la Provincia del Neuquén - Orquesta de los Andes.	05/09/2016
1822	Autoriza la comisión a la ciudad de Piedra del Águila, el día 6/9/16 de los agentes Verdun Lidia, Lagos Moisés y Guala José Luis.	05/09/2016
1823	Designa en comisión a la Ciudad de Junín de los Andes al agente Vera Omar el día 7/9/16.	07/09/2016
1824	Promulga la Ordenanza 10.959, Sesión Ordinaria N° 18.	07/09/2016
1825	Designa en comisión de servicios a la agente Susana Sotomayor a la ciudad de Neuquén.	07/09/2016
1826	Autoriza la comisión de la Coordinadora del Organismo de Control, Sra. Julieta Muñoz Saavedra y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Iván Miño, a la ciudad de Neuquén entre los días 8 y 10/9/16.	07/09/2016
1827	Reconoce potestad delegada a la Coordinadora del Organismo de Control, Lic. Julieta Muñoz Saavedra y del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Iván Miño, para la suscripción de Acta Acuerdo sobre ejecución alambrado olímpico" y su protocolización.	07/09/2016
1828	Autoriza la ausencia del Gerente General de la Agencia de Desarrollo, Sr. Carlos Anibal Caminiti entre los días 5 y 7/9/16.	08/09/2016
1829	Autoriza la reposición de la caja chica del Instituto de Vivienda y Hábitat.	08/09/2016
1830	Reintegra al Sr. Caminiti Anibal, la suma abonada de su peculio, por facturas de Cerrajería Los Andes.	08/09/2016
1831	Abona a Cotesma, período agosto 2016, OCM.	08/09/2016
1832	Abona a la Empresa Albusdos pasajes vía terrestre a Neuquén y otorga ayuda directa al Sr. Suffern Mariano.	08/09/2016
1833	Autoriza la contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo, por un plazo de 12 días.	08/09/2016

1834	Aprueba el contrato del Sr. Godoy Carlos Saúl, desde el 01/09 al 31/12/16.	08/09/2016
1835	Autoriza la contratación del Sr. Aveni Alejandro Fabián, desde el 01/09 hasta el 31/12/16.	08/09/2016
1836	Establece la veda climática invernal desde el 01/06/16 hasta el 31/8/16 para las obras dentro del ejido municipal.	08/09/2016
1837	Abona a la Empresa Albusdos pasajes vía terrestre a Neuquén y otorga ayuda directa a la Sra. Lucero Viviana Paola.	08/09/2016
1838	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Villegas Rodrigo Ernesto.	08/09/2016
1839	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Villegas Rodrigo Ernesto.	08/09/2016
1840	Da de baja de la administración al agente José Humberto Almazabal.	08/09/2016
1841	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Sergio Horacio Sáez.	08/09/2016
1842	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Guala José Luis.	08/09/2016
1843	Designa a partir del 01/09/16 al Sr. Alejandro Jesús Apaolaza como Director General de Producción, dependiente de la Subsecretaría de Producción.	08/09/2016
1844	Abona a Cotesma, período agosto 2016.	08/09/2016
1845	Abona a la Empresa Expreso Colonia las Facturas B N° 0008-0000001 y 0008-000002.	08/09/2016
1846	Reintegra a la Subsecretaría de Producción, Eliana Rivera, la suma abonada de su peculio, de acuerdo a la factura B N° 0003-00014522 de Almeida Neumáticos.	08/09/2016
1847	Valida la contratación del Sr. Gómez Sandro Javier, entre agosto y diciembre de 2016.	08/09/2016
1848	Autoriza la contratación de la Empresa Al Sur S.R.L., desde el 22/08 al 30/09/16.	08/09/2016
1849	Autoriza la contratación del Sr. Molina Rubén, período 15/09 al 31/12/16.	08/09/2016
1850	Autoriza la contratación del Sr. Alarcón Juan Osvaldo, desde el 01/09 al 31/12/16	08/09/2016
1851	Autoriza la contratación con el Sr. Deville Marcos Nicolás, desde el 01/09 al 31/12/16.	08/09/2016
1852	Autoriza la contratación del Sr. Mendez Ulloa Juan Alberto, desde el 01/9 al 31/12/16.	08/09/2016
1853	Aprueba la contratación de la Sra. Pallero Dora, entre el 22/8 y el 30/9/16.	08/09/2016
1854	Autoriza la contratación del Sr. Marcovesky Iván, por un plazo de 15 días.	08/09/2016
1855	Autoriza gastos para el evento "Cinea la Vista" 3° Festival Internacional de Cine para Adolescentes" entre los días 13 y 21/9/16.	08/09/2016
1856	Autoriza licencia con auspicio oficial agente Sosa Girat	08/09/2016
1857	Modifica el Artículo 1 del Decreto 1795/16, comisión de servicios Intendente Municipal a la ciudad de Neuquén entre los días 4 y 9/9/16 y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 12 y 15/9/16.	08/09/2016
1858	Promulga la Ordenanza 10.962, Sesión Ordinaria N° 18.	08/09/2016
1859	La Intendente Municipal reanuda el ejercicio de su función.	12/09/2016
1860	Promulga la ordenanza 10.996, Sesión Ordinaria N° 20.	12/09/2016
1861	Reintegra Sr. Gomez Moreira Pablo, correspondiente al pago de 2 cuotas Plan de pagos 45990, por el certificado 62045, generado por la deuda de la Licencia Comercial 38979, dada de baja el 26/7/16 retroactiva al 30/04/10, por Disposición SEH 402/16.	12/09/2016

1862	Protocoliza el Convenio de Uso a suscribir con la Dirección Provincial de Recreación de Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, por el Espacio Verde que forma parte del Parque Lineal Pochahullo, para el desarrollo de una Huera Comunitaria.	12/09/2016
1863	Modifica partidas presupuestarias.	12/09/2016
1864	Otorga una ayuda solidaria al agente Mathieu Pablo.	13/09/2016
1865	Deja sin efecto el Decreto 1628/16, y reintegra a la Subsecretaría de Producción, Sra. Eliana Rivera, el monto abonado de su peculio en el marco de la 36° Fiesta Nacional del Montañés.	13/09/2016
1866	Acepta la renuncia como agente de la administración al Sr. José Cruz Curruhuinca a partir del 01/11/16.	13/09/2016
1867	Reconoce la comisión de servicios del Director de Catastro, Agr. Emanuel Rentería los del día 25/7/16 a la ciudad de Neuquén.	13/09/2016
1868	Aprueba el uso del Sello de Origen de productos Muñequería Artesanal y accesorios infantiles (didácticos y decorativos), a la empresa Dulce Compañía, representante Leone Claudia Alejandra.	13/09/2016
1869	Autoriza la contratación con el Sr. Cifuentes Eleazar David, desde el 01/09 al 31/12/16.	13/09/2016
1870	Reconoce la comisión de servicios del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ivan Miño y la Coordinadora del Organismo de Control, Lic. Julieta Muñoz Saavedra, a la ciudad de Neuquén, entre los días 24 y 26/8/16.	13/09/2016
1871	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Iris Escobar.	13/09/2016
1872	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Ruth Marcelina Pérez.	13/09/2016
1873	Modifica el artículo 1 del Decreto 1672/16, anticipo de haberes Marcelo Betancourt.	13/09/2016
1874	Autoriza la reposición de la caja chica de la Intendencia Municipal.	13/09/2016
1875	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	13/09/2016
1876	Otorga una ayuda solidaria a la agente Iris Reynoso.	13/09/2016
1877	Designa como representante de la Municipalidad de San Martín de los Andes ante la Red de Parques Industriales y Servicios de la Provincia del Neuquén, al Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Ing. Agrimensor Carlos Aniba Caminiti.	13/09/2016
1878	Promulga Ordenanza 10.974/16 - Sesión Ordinaria N° 19.	13/09/2016
1879	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires de los agentes pertenecientes a la Dirección de Catastro para asistir a la capacitación que brinda la proveedora del equipamiento adquirido para esa Dirección.	13/09/2016
1880	Autoriza reposición de Caja Chica para la Defensoría del Pueblo y el Ambiente.	14/09/2016
1881	Reintegra a agente Romina Correa dinero abonado de su peculio por compra de cesto rectangular de residuos.	14/09/2016
1882	Autoriza anticipo con cargo a rendir al Dr. Juan Manuel Dacal para pago de bonos ley y tasas de justicia.	14/09/2016
1883	Otorga anticipo con cargo a rendir al Dr. Saúl Castañeda para pago de bonos ley y tasas de justicia.	14/09/2016

1884	Designa a la agente Viviana Salazar, legajo 1172, como colaboradora de confianza para cumplir funciones en la Intendencia Municipal.	14/09/2016
1885	Otorga ayuda solidaria a agente Reynoso Iris, legajo 1952.	14/09/2016
1886	Deja sin efecto el Decreto Municipal N° 469/14 y retiene haberes del agente municipal legajo 1305, oficio 1119/15.	14/09/2016
1887	Valida contrato suscripto con Aguado Sebastian por servicio de monitoreo y alarmas en gimnasio municipal Chacra II.	14/09/2016
1888	Autoriza contratación de la firma Vitrum SRL.	14/09/2016
1889	Valida contrato con el SR. Vaderrama César Luis.	14/09/2016
1890	Abona Movistar factura 2093-04192274.	14/09/2016
1891	Abona Correo Oficial.	14/09/2016
1892	Adjudica concurso de precios N° 04/2016 a la Sra. Arrigada Noemí, CUIT 27-23726379-6 para la prestación de servicio de apeo, trozado, arrastre, acanchado y carga de rollizos y productos forestales de Yuco Alto.	14/09/2016
1893	Renueva uso Sello de Origen a línea de productos <i>Tejidos Artesanales</i> bajo nombre de fantasía "Andrea del Este", Sra. Andrea Gómez.	14/09/2016
1894	Autoriza comisión de servicios del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Agr. Carlos Anibal Caminito para viajar a la ciudad de Neuquén el día jueves 15/9/16.	
1895	Promulga la Ordenanza 10.955, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1896	Promulga la Ordenanza 10.956, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1897	Promulga la Ordenanza 10.957, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1898	Promulga la Ordenanza 10.961, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1899	Promulga la Ordenanza 10.963, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1900	Promulga la Ordenanza 10.964, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1901	Promulga la Ordenanza 10.965, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1902	Promulga la Ordenanza 10.966, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1903	Promulga la Ordenanza 10.967, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1904	Promulga la Ordenanza 10.968, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1905	Promulga la Ordenanza 10.969, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1906	Promulga la Ordenanza 10.970, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1907	Promulga la Ordenanza 10.972, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1908	Promulga la Ordenanza 10.973, Sesión Ordinaria N° 18.	14/09/2016
1909	Reasume Intendente Municipal de su comisión según Decreto 1857/16	16/09/2016
1910	Comisión de la Sra. Intendente Municipal a la ciudad de Buenos Aires desde el lunes 19/9 al martes 20/9/16 en horas del mediodía.	16/09/2016
1911	Ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloni, el día lunes 19/9/16.	16/09/2016
1912	Autoriza comisión de servicios de la Secretaria de Desarrollo Social, Dr. Natalia Vita, a la ciudad de Neuquén.	16/09/2016
1913	Comisión del agente Kapitula Jacobo a la ciudad de Junín de los Andes, día 20/09/16	16/09/2016
1914	Promulga la Ordenanza 10.989, Sesión Ordinaria N° 19.	16/09/2016
1915	Promulga la Ordenanza 10.986, Sesión Ordinaria N° 19.	16/06/2016

1916	Autoriza adenda al contrato suscripto con Sr. Mario Betancour, Decreto 1748/16.	16/06/2016
1917	Autoriza adenda al contrato suscripto con Sr. Curruhinca Diego, Decreto 1548/16.	16/06/2016
1918	Autoriza adenda al contrato suscripto con Sr. Cabrera Luis, Decreto 266/16.	16/06/2016
1919	Autoriza contratación del Sr. Salas Mario para trabajos de herrería en Gimnasio Primeros Pobladores.	16/06/2016
1920	Autoriza contratación del Sr. Colaone Cristian para tareas de difusión para la Subsecretaría de Producción.	16/06/2016
1921	Rectificala numeración impuesta al Decreto 1435/16 de fecha 19 de julio del 2016, mediante la imposición de la palabra "B" .	16/06/2016
1922	Autoriza la contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo para realizar trabajos metalúrgicos en puerta lateral del Palacio Municipal.	16/06/2016
1923	Autoriza contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo para realizar trabajos metalúrgicos en cámaras de seguridad.	16/06/2016
1924	Autoriza la contratación de empresa Transervice SRL para tareas de caminería y movimiento de suelos para colocación de tanque de agua en Barrio 164 viviendas de Chacra 28, fracción B, lote 3.	16/06/2016
1925	Retiene haberes, agente municipal, legajo 1788, oficio N° 1089/15.	16/06/2016
1926	Autoriza adenda al contrato suscripto con Sr. Rodriguez José, Decreto 1420/16.	16/06/2016
1927	Promulga la Ordenanza 10.975, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1928	Promulga la Ordenanza 10.976, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1929	Promulga la Ordenanza 10.977, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1930	Promulga la Ordenanza 10.978, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1931	Promulga la Ordenanza 10.979, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1932	Promulga la Ordenanza 10.980, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1933	Promulga la Ordenanza 10.981, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1934	Promulga la Ordenanza 10.982, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1935	Promulga la Ordenanza 10.983, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1936	Promulga la Ordenanza 10.984, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016
1937	Promulga la Ordenanza 10.985, Sesión Ordinaria N° 19.	19/09/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

78	Dejar a cargo del camión Dom. ERI 571 al agente Atilio Gasparro Leg. 1038	19/04/2016
79	Rotar al agente Ramirez Rodrigo Leg. 934 del Inst. De Vivienda y Hábitat a Obras de Arquitectura	22/04/2016
80	Rotar a la agente Catalán Natalia Leg. 1547 a Serenia de RRHH	22/04/2016
81	Rotar a Pozas Viviana de la Delegación del Areal a Desarrollo Social	22/04/2016
82	Descontar 5 días por inasistencia a Santiago Escalada Leg 1759	25/04/2016
83	Dejar a cargo de Santiago Escalada leg.1759, la Ford Ranger Dom. DWB 570	25/04/2016
84	Modifica la dependencia a partir del 01/04 a Mathieu Pablo Leg.1816 y Vera Rogelio Leg. 895 pasan a Sec. de Gobierno en Cordones de Chapelco	25/04/2016
85	Rotar al agente Osorio Ana Marcela Leg. 1458 a Sec. Hacienda Dir. Compras	28/04/2016
86	Descontar 2 días de los haberes a Valeria Gumercindo legajo 326	29/04/2016
87	Descontar 4 días de los haberes a María José Treichel Leg. 1850	29/04/2016
88	Descontar 1 día de los haberes a Luis Melillan Leg. 1403	29/04/2016
89	Déjese sin efecto disposición N° 04/16	10/05/2016

90	Déjese a cargo del vehículo Ford F-700 D a Marcelo Hernández	10/05/2016
91	Modifíquese la dependencia funcional Agente Rubilar Raúl L 2210	10/05/2016
92	Rótese al agente Neira Juan Bautista L 1331 de Transito a Defensa Civil	10/05/2016
93	Rotar al agente Agnone Telmo L 1561 de planificación a Turismo	10/05/2016
94	Efectivizar el cambio de funciones de la agente López Paola Cristina Leg. 2252 a Sec. Hacienda	17/05/2016
95	Rótese a la Sec. de Turismo al agente Coliuan Ernesto Leg. 1606 y al agente Lagos Moisés a Espacios Verdes	17/05/2016
96	Inicia sumario administrativo al agente Horacio Manqui leg. 2052	19/05/2016
97	Concede licencia por maternidad al agente Lidia Escares leg. 1390	19/05/2016
98	Rota a Prieto Miguel Ambrosio Leg. 2036 a Sec. Desarrollo Social	19/05/2016
99	Otorgar beca estudiantil terciaria a los agentes Loreley Dier Leg. 1617 y Pfister Ernesto leg. 945 por \$ 500	19/05/2016
100	Descontar 1 día al agente Miño Ignacio L 1618	26/05/2016
101	Descontar 1 día Zborowski Carlos L1541	26/05/2016
102	Descontar 1 día Valeria Gumercindo L 326	26/05/2016
103	Descontar 1 día Bravo Luciano L1638	26/05/2016
104	Descontar 1 Manqui Horacio L 2052	26/05/2016
105	Descontar 2 días Daniel Durbhan L 2134	26/05/2016
106	Dejar a cargo a Monetti Horacio L 256 del camion Mercedes HKJ 142	26/05/2016
107	Descontar 1 día Ñanco Eleuterio L 29	26/05/2016
108	Otorgar a Correa Romina L 2156 ayuda solidaria \$ 1160	26/05/2016
109	Descontar un día Vazquez Marcelo Legajo 2082	27/05/2016
110	Cambiar de funciones a Burgos Micaela Legajo 2068	02/06/2016
111	Rotar a partir del 01-06-2016 a Perez Erica Legajo 2119	02/06/2016
112	Cambiar de funciones del 01-06-2016 a Lobos Daniel Legajo 2141	02/06/2016
113	Descontar un día Hermosilla Daniel legajo 298	02/06/2016
114	Rotar a partir del 01-06-2016 a Hugo Espinosa a Bromatología	06/06/2016
115	Notifica por cédula al Agente Claudia Bernachea que deberá presentar la documentación correspondiente por la prestación de servicios	09/06/2016
116	Concede a la agente Alma Gabriela Corvalan Leg. 1490 licencia por maternidad desde 15/06/16 por 180 días corridos	09/06/2016
117	Otorgar beca Quilodran Lina \$ 300 Legajo 2412	13/06/2016
118	Otorgar beca Vallejos Andrea Legajo N° 2418 \$ 300	22/06/2016
119	Descuenta un (1) día Anibal Salas, legajo 1677	30/06/2016
120	Descuenta un día (1) agente Jorge Quilapan, legajo 1162	30/06/2016
121	Descuenta 1 día de haberes, agente Pedro Bustos, legajo 572	30/06/2016
122	Descuenta 1 día de haberes, agente Rodolfo Escobar, legajo 468	30/06/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1	Autoriza el corte de calle Av. San Martín desde Sarmiento hasta Rivadavia 10 y 11/01/16 para la realización de la Noche de las Artes	05/01/2016
2	Autoriza la baja de la unidad Dominio GXF-978 Volkswagen Polo 1.6 2007 rubro Taxi, con parada en Av. Los Lagos B° Chacra 30, Licencia Comercial N° 4699 Autoriza el alta la unidad Dominio PHE- 777 Renault Logan Authentique a	08/01/2016
3	Autoriza Traslado de la Recolección de Residuos Patógenos a la Dirección de Guardas Ambientales y Autoriza traslado vehicular de Citroën Jumper 2.3, dominio LMF-541.	12/01/2016

4	Autoriza la baja de la unidad NFS-859 Marca Ford Eco sport 2013, que presta servicio de taxi en parada de 3 de Caballería y Tte. Cnel. Pérez correspondiente a Licencia Comercial N°1695. Autoriza el Alta de unidad Dominio PIO-846 Fiat Modelo Weekend	15/01/2016
5	Autoriza la baja de las unidades Dominio KCC-872, KCC-684 y KCC-674 y , Marca Mercedes Benz, modelos BMO 384, que prestaban servicio en el rubro Transporte del Servicio Urbano, con parada en la Terminal de Ómnibus. Autoriza alta de unidades Dominio PMJ-752, PMJ-754, MARCA Mercedes Benz, modelos BMO 384. -	28/01/2016
6	Autoriza corte de calles Elías Sapag hasta Tte. Cnel. Pérez, para el día 10 de Enero hasta el 29 de Enero 2016, para el evento "Programa de origen y Extensión del paseo de los Atesanos".	28/01/2016
7	Autoriza la baja de la unidad Dominio IRW-782, MARCA Renault modelo Logan 1.6, año 2010, rubro Remis que prestara servicio en calle Las Palomas 484. Autoriza el Alta de la unidad Dominio LOP-820, marca Chavrolet , modelo DP-CLASSIC 4P. -	28/01/2016
8	Autoriza corte y uso de calle Los Chapeles de B° Arenal para el día 03 de Febrero 2016, desde las 15:00 hs para evento " Manchemos por un Barrio en Libertad 2016".-	02/02/2016
9	Autoriza corte de Av. San Martín desde Sarmiento hasta Rivadavia el día 08 de Febrero 2016, desde las 14:00 hs hasta las 01:00hs y el 09 de Febrero 2016 corte en calle Los Chapeles desde Los Pehuenes hasta las Mosquetas, desde las 17:00 hs hasta las 23:00 hs para evento "Celebración del Carnaval Intercultural Cordillerano".-	03/02/2016
10	Autoriza el corte y cierre de calle Av. San Martín desde Curruhuinca hasta calle Rivadavia incluyendo los cortes en calles Elordi, Belgrano y Sarmiento desde Roca y Villegas, corte de calle Roca entre Cap. Drury y Pérez y corte de Pérez entre Av. San Martín y Villegas. El día 04 de Febrero desde las 6.00 hs hasta su desconcentración total.-	03/02/2016
11	Autoriza la baja de la unidad FSG-876, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, año 2009 Licencia Comercial N° 3645 rubro Taxi, prestara servicio en para de B° Nahuilén. Autoriza el alta de unidad Dominio HYP-421, marca Volkswagen, modelo 426-VOYAGE 1.6	20/04/2016
12	Autoriza baja de unidad Dominio LFE-881 marca Volskswagen, modelo Voyage , año 2012, que prestara servicio rubro Taxi en parada de calle Molina Campos 295 de Licencia Comercial 4742. Autoriza el alta de unidad Dominio AAO49UK Marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6 año 2016.-	20/04/2016
13	Autorizar la baja de la unidad, Dominio FND-756, marca Chavrolet Corsa Classic, año 2006 que prestara servicio rubro Taxi en la parada de de calle Av. Los Lagos B° Chacra, afectado a la Licencia Comercial N° 3648. Autoriza el Alta de la unidad dominio NRX-525, marca Chavrolet modelo Corsa Classic 4P LT Pack 1.4N, año 2014.-	02/05/2016
14	Autoriza la Baja de la unidad Dominio LOQ-109, marca Chavrolet, modelo Meriva año 2007, que prestara servicio en el rubro Remis, en la Remisería del Bosque, ubicada en Villegas 994. Autoriza el Alta de la unidad KGX-779, marca Fiat Palio Adventure 1.6, año 2011, afectado a Licencia Comercial N° 1999.-	09/05/2016
15	Autoriza establecer dos turnos rotativos de trabajo, para el personal que cumple funciones como Ordenador de Tránsito Transporte, cubriendo la franja horaria que va desde las 7:00 hs hasta las 21:00hs.-	10/05/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

2	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Chos Malal de la agente Mariana Alcobruni el día 2 y 3 de julio del corriente para acompañar al grupo Adultos Mayores de San Martín a evento deportivo.	30/06/2016
---	--	------------

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN Y DEPORTE

10	Habilítase establecimiento "Sherpa" a nombre de Sascha Gueist sito en calle Calderón 960 con el registro municipal 08/11.	22/07/16
11	Dese de baja del registro municipal de alojamientos turísticos, al establecimiento "La Cheminee" sito en Mariano Moreno 696 de esta ciudad, con número de registro 02/04.	07/09/16

LISTADO RESOL. PRESIDENCIA CD

162/16	08/09/2016	Contratación Jorge Ignacio Martínez (asesor bloque FPV)
163/16	08/09/2016	Contratación Félix Cariboni (asesor bloque FPV)
164/16	08/09/2016	Viáticos Concejales bloque PRO a la ciudad de NQN
165/16	09/09/2016	Delega Presidencia (Decreto 1857/16)
166/16	12/09/2016	Contrato Jose Luis Mozzoni (asesor bloque PRO)
167/16	13/09/2016	Viáticos Concejal Carlos Moreno - Viaje a Neuquen
168/16	13/09/2016	Contrato Dra. Raquel Pavón (Asesora legal Bloque MPN)
169/16	13/09/2016	Contrato Lic. Ramiro Miguel (Asesor bloque MPN)
170/16	13/09/2016	Rendición caja chica Junio-Agosto

ORDENANZA N° 10.954/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción, la aplicación del *inciso d)*, artículo 77 De las Exenciones y Reducciones, **TÍTULO I - IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES DE AUTOMOTORES, LIBRO III - SOBRE LOS RODADOS** del Anexo I – *Tarifaria Anual, Ordenanza 9445/12*, a la Sra. Margarita Dora Wayss, D.N.I. N° 12.969.283, en lo que respecta al pago de patente automotor del vehículo marca Volkswagen Gol Trend 1.6, año 2016, Dominio AA363GF.-

ARTÍCULO 2°.- La eximición en el pago de patente establecida en el artículo anterior se mantendrá mientras el vehículo sea propiedad de la Sra. Margarita Dora Wayss y esté destinado al traslado de su hija Mariel Elizabeth Talavera Wayss.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

APROBADA SEGÚN LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 54 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 10.955/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la firma “*Protección Total Patagonia S.R.L*”, CUIT 30-71444245-3, para el rubro “*servicio de seguridad y vigilancia*”, sito en Ruta 40, Km 2218, Lote 2, Manzana I, Nomenclatura Catastral 15-21-049-8218-0000, de propiedad del Sr. Guillermo A. Scholand.-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/10/2016.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble deberá efectuar la presentación de planos de *Cambio de Uso más Conforme a Obra* ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1895/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.956/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor de la Sra. Melina Viviana Braco, DNI 30.526.683, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial por los rubros “*almacén y fiambrería*”, en el inmueble ubicado en calle Gral. Roca 865, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5920-0000, de titularidad de Ortega Carlos H. y Ortega Carlos J.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un plazo, improrrogable, de 1 año, para la vigencia de la *Licencia Comercial a término* autorizada por la presente, lapso durante el cual el titular de la misma ó el/los propietario/s del inmueble, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1896/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.957/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE, por un periodo de 3 (tres) años, la vigencia de la *Ordenanza N° 10.482/15*, mediante la cual se otorgó, por vía de excepción,

habilitación comercial a término de las instalaciones de las dos (2) *Cocinas Comunitarias Parque Lineal Pocahullo*, que funcionan en el predio delimitado por las calles Elordi, Belgrano y Asunción Fosbery, para el funcionamiento como sala de elaboración de productos alimenticios.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1897/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.959/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa de la “*Estación Total Laser de alta precisión*”, Trimble serie M3 DR con sistema operativo Windows y pantalla color Touch Screen, por un monto que no superará los pesos doscientos mil (\$200.000,00) a la firma RUNCO S.A.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1824/16 DEL 7/9/16.

ORDENANZA N° 10.961/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCANSE en todos sus términos el *Convenio de*

Cooperación Mutua y el Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes, protocolizados mediante Decreto D.E.M. N° 1379/2016, suscriptos con el Centro de Formación Profesional N° 19 con el objeto de promover, apoyar y sostener cursos de Capacitación y Formación Profesional, en lo que respecta a prácticas profesionalizantes en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes, los que forman parte de la presente como **Anexo I y II**, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1898/16 DEL 14/9/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.961/16.-



Centro de Formación Profesional N° 19
Dirección de Formación Profesional
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 19
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, el Centro de Formación Profesional N° 19, con domicilio en Almirante Brown N° 717, representado por la señora Directora Prof.: Elizabeth Villalobos, D.N.I. N° 20.337.513 y en adelante denominado "EL CONSEJO", y por otra parte la Municipalidad de San Martín de los Andes con domicilio en calle Roca y Rosa, de la mencionada ciudad, representada por la Intendente Municipal. Sra. REBOLLEDO Beatriz Brunilda, D.N.I. N° 10.042.560, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación Mutua tiene como objeto el promover, apoyar y sostener cursos de Capacitación y Formación Profesional que permitan la inserción educativa-productiva y laboral de personas residentes de nuestra localidad mayores de 18 años; en lo que respecta a prácticas profesionalizantes, en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

SEGUNDA: El mismo tendrá un plazo de duración de 1 año, correspondiente al ciclo lectivo 2016, con renovación automática y sucesiva por idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo.


Prof. Elisabeth Villalobos
Directora
CFP N° 19 S.M.A.

TERCERA: El Centro de Formación Profesional N° 19, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a través de la *Dirección de Formación Profesional*, se compromete a dar seguimiento al presente Convenio de Cooperación Mutua, mediante la definición de los contenidos técnicos y pedagógicos del proyecto educativo de "Administración Contable", "Construcción", "Informática", y "Turismo".-----



CHARTA: Considerando el objetivo expuesto en la cláusula Primera, el Consejo Provincial de Educación, a través del Centro de Formación Profesional N° 19 trabajará coordinadamente con **EL MUNICIPIO** de San Martín de los Andes, en pos de las prácticas profesionalizantes de los jóvenes y adultos.-----



QUINTA: **EL MUNICIPIO** queda eximido de toda responsabilidad por accidentes que de cualquier naturaleza puedan ocurrir durante el desarrollo de las prácticas. Será responsabilidad del **EL CONSEJO**, que los alumnos que realicen las prácticas estén asegurados a través de la aseguradora contratada por el Consejo Provincial de Educación. **EL CONSEJO** deberá remitir de cada alumno, constancia de dicho seguro a **EL MUNICIPIO**, previo al inicio de las prácticas.-----

SEXTA: A los efectos de la implementación del presente Convenio de Cooperación Mutua las partes se comprometen a: por una parte **EL MUNICIPIO** se compromete a facilitar el espacio para las prácticas profesionalizantes, y por otra **EL CONSEJO**, será el encargado de designar a los alumnos para la realización de las mismas.-----

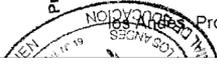
SÉPTIMA: El alumno deberá cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el o los representantes designados por **EL MUNICIPIO**, como así también él o los representantes designados por el Centro de Formación Profesional, como además el horario fijado para los mismos, que hayan sido previamente acordados entre las partes intervinientes en el presente.-----

OCTAVA: Queda expresamente establecido que entre las partes no se establece ningún tipo de relación laboral, además de que las prácticas a desarrollar en su modalidad son de carácter no remunerativo, y los alumnos no recibirán suma alguna de dinero.-----

NOVENA: De la Rescisión. Sin perjuicio de lo expuesto en las cláusula precedentes, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el presente Convenio de Cooperación Mutua, sin expresión de causas, previa comunicación fehaciente en tal sentido a la otra, cursada con sesenta (60) días hábiles de anticipación y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.-----


Prof. Elisabeth Villalobos
Directora
CFP N° 19 S.M.A.

DÉCIMA: A todos los efectos legales derivados del incumplimiento del presente convenio "**EL CONSEJO**" constituye domicilio legal en calle Almirante Brown 717 de la ciudad de San Martín de los Andes y "**EL MUNICIPIO**" en calle Roca y Rosas s/n de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.-----





DECIMA PRIMERA: A las partes se reconocen como parte integrante el presente convenio, por lo que se comprometen a realizar todo lo necesario para instrumentar su cumplimiento.



En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los _____ días del mes de Julio del año 2016.-----


Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II - ORDENANZA N° 10.961/16.-



Centro de Formación Profesional N° 19
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Provincia del Neuquén

ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Entre el Establecimiento Educativo Centro de Formación Profesional N° 19, domiciliado en Alte. Brown 717 de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén representada en este acto por la Directora **Elisabeth Villalobos D.N.I. N° 20.337513**, denominada en adelante “**EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**”, por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representado en éste acto por la Intendente Municipal **Brunilda Beatriz Rebolledo, D.N.I. N° 10.042.560**, con domicilio en calle Roca y Rosas, de la misma ciudad, en adelante denominada “**EL ORGANISMO**” acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene la celebración de la presente con el objeto de coordinar esfuerzos entre instituciones educativas y **EL ORGANISMO**, de modo tal que permita al alumno una formación que abarque tanto el ámbito educativo como el del trabajo, proporcionándole su posible desarrollo laboral, en contacto con otros trabajadores, realizando prácticas profesionalizantes no rentadas en las instalaciones de **EL ORGANISMO**. Tiene como fin permitir al alumno de **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** aportes significativos

para la formación técnica- laboral en su potencial inserción en el Sistema Socio-Productivo, en el marco de la Ley Técnico Profesional (Ley N° 26.058) y Resolución del CFE N°115/10 a través de prácticas en **EL ORGANISMO.-**

SEGUNDA: Las prácticas profesionalizantes “no rentadas” deberán desarrollarse en modalidad y formato competentes a los criterios formativos de los Marcos de Referencia y Diseños Curriculares afines. Las partes dispondrán la selección de alumnos practicantes sobre la base de su rendimiento académico, interés, aplicación y capacidad en las disciplinas requeridas. Serán un total de 13 alumnos los que realizarán las prácticas profesionalizantes, en los horarios de 08:00 a 14:00 hs.-

Ellos Son:

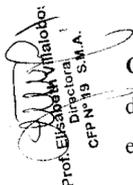
SEDE CENTRAL. ALTE. BROWN 717, Q8370DGK, +54 +2972 428 891.
 ANEXO M. MORENO: MARIANO MORENO 1083, Q8370DXU, +54 +2972 412 943.
 SAN MARTÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN, ARGENTINA
www.cfp19smandes.edu.ar



Centro de Formación Profesional N° 19
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 Provincia del Neuquén

Nombre y Apellido	DNI
Oroño, Agustina Luz Anavela	38387024
Alfaro, Magdalena Jessica	34661617
Piris, Edgardo Omar	32025947
Valenzuela, Andrea	40613310
Esparza, Melisa	40613407
Novoa Emanuel Agustín	39.083.569
Esparza, Mariela Yohana	38492194
Curruhuinca, Micaela	38492477
Sepulveda, Florencia Beatriz	35608446
Betancur, Enzo Facundo	40613209
Crespo, Nora Susana	25618095
Pires, Mariana Mailen	35889593
Faundez Alicia Anahí	25544266

TERCERA: Las prácticas profesionalizantes “ no rentadas” tendrán fecha de inicio el 11 de Julio de 2016, hasta el 31 de Agosto de 2016. El/Los alumno/s deberán concurrir un mes, con una jornada de cuatro horas diarias como máximo. El o los representantes designados por **EL ORGANISMO**, llevarán el control de la asistencia diaria de los alumnos practicantes y que luego comunicará a **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**.-


Prof. Elizabeth Villalobos,
Directora
CFP N° 19 S.M.A.

CUARTA: Queda expresamente determinado que las prácticas profesionalizantes a desarrollar por los practicantes **NO SERAN RENTADAS**, como así también que entre ellos y **EL ORGANISMO** no se establece ningún tipo de relación laboral.-

QUINTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes corresponde al ciclo lectivo 2016, pudiéndose renovar por periodos sucesivos, de común acuerdo entre las partes. A su finalización **EL ORGANISMO**, otorgará a cada practicante un certificado en el que contará el detalle de la práctica realizada.-

SEXTA: La Dirección de **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** arbitrará los medios necesarios y adecuados para efectuar el seguimiento del desarrollo de la práctica por parte de los alumnos.-

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que los alumnos practicantes queden liberados de la responsabilidad por los deterioros roturas de herramientas, elementos u objetos que **EL ORGANISMO** ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello ocurra en condiciones normales y de uso.-

OCTAVA: El practicante deberá cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el o los representantes designados por **EL ORGANISMO**, como así también el horario, metodología y controles fijados para los mismos, que hayan sido acordados previamente entre las partes.-

NOVENA: **EL ORGANISMO** queda eximido de toda responsabilidad por accidentes de cualquier naturaleza, que puedan ocurrir durante el desarrollo de las prácticas profesionalizantes. Será responsabilidad de **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** que los alumnos estén asegurados a través del Departamento de Seguros de Vida del


Prof. Elizabeth Villalobos
Directora
CFP N° 19 S.M.A.

Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén. Previo al inicio de las prácticas **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** deberá remitir, de cada practicante, constancia de dicho seguro a **EL ORGANISMO**.

DECIMA: LA EMPRESA asume la responsabilidad de informar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en forma inmediata, sobre cualquier acontecimiento que ocurra con los practicantes, durante el transcurso de la práctica, siendo responsabilidad de este último tramitar dicho accidente, según normativa vigente.

UNDÉCIMA: Se conviene que cualquiera de las partes puede dejar sin efecto la presente Acta Acuerdo de prácticas profesionalizantes "no rentadas", por causas que así lo justifiquen, con aviso previo de al menos 7 (siete) días corridos. Asimismo cualquiera de las partes puede solicitar, con aviso previo de 3 (tres) días corridos, el reemplazo de alguno de los practicantes, por motivos que así lo justifiquen. En tal caso será reemplazado utilizando el mismo mecanismo de selección descrito en la cláusula segunda de la presente Acta Acuerdo de prácticas profesionalizantes.

DUODECIMA: La Dirección de **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** nombra al docente del curso Vespa, Adriana Ines, MEP: "Administración Contable" con DNI: 25.352.539.- para verificar el cumplimiento de la presente Acta Acuerdo de prácticas profesionalizantes y realizar la correspondiente evaluación de los alumnos practicantes.


Prof. Elizabeth Villalobos
Directora
CFP N° 19 S.M.A.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los días del mes de Julio del año 2016.




Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

SEDE CENTRAL: ALTE. BROWN 717, Q8370DGK, +54 +2972 428 891.
ANEXO M. MORENO: MARIANO MORENO 1083, Q8370DXU, +54 +2972 412 943.
SAN MARTÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN, ARGENTINA
www.cfp19smandes.edu.ar

ORDENANZA N° 10.962/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Acuerdo de Cooperación*, protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 1431/2016*, suscripto con el *Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo – COPADE*, con el objeto de brindar cooperación técnica y financiera para la realización del estudio denominado: *“Plan Estratégico de San Martín de los Andes 2030”*, que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1858/16 DEL 8/9/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.962/16.-

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA
EL DESARROLLO (COPADE) - MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS
ANDES**

**Acuerdo de Cooperación
“PLAN ESTRATÉGICO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES 2030”**

En la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 6 días del mes de julio del año 2016, entre la **SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE**, con domicilio legal en Centro Administrativo Ministerial (CAM), sito en la intersección de calle Antártida Argentina 1245, Edificio 2, Piso 4°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, representado en este acto por el Sr. Secretario Lic. Diego Sebastián GONZALEZ DNI 23.378.345 en adelante “COPADE” y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada por la Señora Intendente

Brunilda REBOLLEDO, DNI 10.042.560, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen celebrar el presente "ACUERDO DE COOPERACIÓN", que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto la cooperación técnica y financiera entre EL COPADE y EL MUNICIPIO para la realización del estudio denominado: **"PLAN ESTRATÉGICO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES 2030"** en adelante "EL PROYECTO", cuyo objetivo es establecer el modelo territorial de la ciudad de San Martín de los Andes e identificar el escenario deseable sobre el que se sustente. Asimismo, formular una agenda concertada de acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo integrando las visiones sectoriales y contemplando la coordinación interadministrativa e inter jurisdiccional así como la cooperación público-privada.

SEGUNDA: EL COPADE se compromete a gestionar ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) los recursos económicos necesarios para la contratación de la Facultad de Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA-FADU), quien realizará EL PROYECTO" por medio de su equipo de profesionales; según el plan de trabajo y cronograma de tareas que las partes acuerden.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a garantizar la disponibilidad de información necesaria y la realización de tareas o actividades que le sean requeridas por el equipo técnico que preste la asistencia convenida. A esos fines se compromete a gestionar y obtener las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización del PROYECTO que deban ser emitidas por servicios administrativos bajo su órbita funcional.

CUARTA: EL COPADE designa como contraparte técnica del estudio a EL MUNICIPIO, a los efectos de auditar y evaluar las acciones emergentes del presente estudio.

QUINTA: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del PROYECTO respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión y aprobación por escrito de ambas partes.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES, pudiendo rubricarse un acta acuerdo a tales efectos.

En prueba de conformidad y aceptación de lo pactado, se firman en este acto dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente ACUERDO.



ORDENANZA N° 10.963/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Urbanización Lote 5-B, Chacra 16, Vega Maipú*” cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, Nomenclatura Catastral 15-21-090-6367-0000, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por el Ing. Flavio Caldas, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94-**

T.O. 2007/96 junto con la Sra. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1899/16 DEL 14/9/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.963/16.-

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2016

Resolución Conjunta según Ordenanza N° 1584 / 94,
Texto Ordenado Ordenanza 2007/96, entre el
Intendente Municipal y el Presidente del Concejo
Deliberante N°-

VISTO:

El Expediente N° 05000-373/12 caratulado "URBANIZACIÓN DEL LOTE 5-B, CHACRA 16, VEGA MAIPU" propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, NC: 15-21-090-6367-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Ing. Flavio Caldas.

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 1 a 9 consta solicitud por parte del propietario del inicio del Protocolo Ordenanza N° 8390/11 y obtención del DUT, Declaración de Uso Territorial,

Que, a fojas 10 y 11 consta notificación de solicitud de Estudio de Sitio por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cumplimentando las Normas Técnicas estipuladas en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por Resolución N° 1212/10,

Que, de fojas 12 a 140 el Estudio de Sitio realizado por los profesionales Lic. Chantal Edelberg y Agr. Federico Ponti.

Que, dentro del Estudio mencionado, de fojas 82 a 88 consta copia fiel del Título de Propiedad y DNI del propietario.

Que, a foja 141 consta la Declaración de Uso Territorial (DUT), emitida por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable,

Que, a foja 142 consta solicitud de información obrante en el expediente por parte del propietario del lote.

Que, a foja 143 consta la autorización por parte del propietario al profesional Ing. Flavio Caldas a fin de continuar con la aprobación del proyecto de urbanización.

Que, a fojas 144 a 150 la solicitud de Términos de Referencia por parte del propietario junto con una descripción del proyecto a realizar.

Que, a foja 151 a 154 constan Planillas CEPIA Y FOPAB del proyecto.

Que, a foja 155 consta CALIFICACION DE IMPACTO por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, calificando el proyecto como de ALTO IMPACTO.

Que, a fojas 156 y 157 obran lo TDR elaborados por la UTGA,

Que, a fojas 158 a 241 consta el Informe de Factibilidad de Factibilidad Ambiental del proyecto, elaborado por el Ing. Flavio Caldas.

Que, de foja 242 a 243 la Subsecretaría de Gestión Ambiental solicita ampliación del INFA,

Que, a foja 244 nota del profesional solicitando se estipulen usos comerciales de pequeña escala en los lotes frentistas a la calle Chaco,

Que, a foja 245 consta nota del profesional solicitando se realice el mismo tratamiento que expedientes anteriores en los que participó en relación a la cesión

del espacio verde sobre el área de conservación ambiental a ceder pro el proyecto.

Que, de fojas 246 a 270 obra la ampliación del INFA, cumplimentando todo lo solicitado por la UTGA.

Que a fojas 271 consta el pase al Organismo de Control Municipal a fin de evaluar la propuesta de tratamiento in situ de Líquidos Cloacales.

Que, a fojas 288 consta la aprobación por parte del Organismo de Control Municipal del sistema de tratamiento de efluentes cloacales in situ.

Que, a foja 290 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, a foja 291 consta la Declaración de Compatibilidad Urbano – Ambiental del Proyecto (DECUAP),

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su

ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E N**

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible proyecto caratulado "URBANIZACIÓN DEL LOTE 5-B, CHACRA 16, VEGA MAIPU" propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, NC: 15-21-090-6367-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Ing. Flavio Caldas que obra en Expediente N° 05000-373 / 12, cumplimentando con lo establecido en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por la Resolución N° 1.212/10, con las siguientes características:

ÍTEM	SUPERFICIES (m ²)
Área de Implantación	12.165
F.O.S. Construcción	1.975
F.O.S. – espacio exterior	592,5

- Detalle del Proyecto a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	SUPERFICIES (m ²)
Superficie 9 Unidades Funcionales Uso residencial. (Plano foja N° 147 y cuadro indicadores foja N° 247) Usos U.F. 1,2 y 3 Comercial pequeña escala.	9.563,57
Caminos internos (Plano foja N° 147 y cuadro indicadores foja N° 247)	154,00
Superficie Área de Conservación	18.069,00
Total Superficie del lote	30.233,50

- Detalle de las Medidas inherentes al Impacto Hidrológico “0”, a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	Características
Sistema de captación (canaletas y bajadas pluviales), cámara de inspección y zanja drenante, por Unidad Funcional	2,4 m ² (con 0.8 m de profundidad)
Camino interno y cul de sac. Capa de piedra de 1-3 cm de diámetro, cuneta empastadas. (Plano foja N° 266)	Camino interno e ingresos a las viviendas

Artículo 2º- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 373/12, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 MANEJO DEL SUELO

Responsable Empresa constructora/ Propietario del PH en espacios comunes / Propietario de la parcela en terrenos privados.

Medidas propuestas: Realizar el movimiento de suelos respetando lo indicado en los planos de diseño del proyecto

- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio.
- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y

maquinarias.

- Las tareas de excavación y relleno se deberán llevar a cabo en horarios que no perturben a los vecinos. Se propone los horarios de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:00 hs.
- Con el fin de preservar restos con valor arqueológico que pudieran hallarse en el terreno, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental antes de iniciar con tareas de movimiento de suelo y eventuales excavaciones para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en materia arqueológica para supervisar dichas tareas.
- Revegetar el sitio donde se implantaron obradores una vez desmantelados
- Disponer correctamente los residuos tanto de obra como los RSU generados por el emprendimiento para evitar contaminar el suelo y afectar el paisaje siguiendo lo pautado en el capítulo MANEJO DE RESIDUOS.
- Disponer de baños químicos mediante contratación de empresa habilitada para tal fin para el personal de obra.

Medida N° 2 MANEJO DE LA VEGETACION

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio y el alambrado perimetral.
- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y maquinarias.
- En caso de apeo ejemplares arbóreos (ej. en la rectificación del camino interno) se hará con previa autorización y marcado por la Municipalidad de SMA, Dirección de Espacios Verdes.
- Se prohíbe la quema de vegetación en el predio. En caso de un eventual incendio se procederá siguiendo las medidas pautadas en el apartado de SEGURIDAD E HIGIENE del PGA.
- En cuanto a la parquización en parcelas privadas, se sugiere generar áreas de bioinfiltración y captación de cada futuro propietario deberá parquizar los espacios cubiertos del lote adquirido de la manera que crea más conveniente, pero tratando de no dejar superficies de suelo desnudo escurrimientos con especies vegetales. Siguiendo lo recomendado por la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, se recomienda el uso de especies nativas que además tienen otros beneficios ecológicos (atracción de fauna, adaptación al medio, paisaje).

Medida N° 3 MANEJO DE RESIDUOS

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el periodo de construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.
- En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior disposición en un volquete. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar.
- En el caso de los residuos asimilables a **RSU**, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo, depositándolos en tachos con bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en el frente del lote sobre la calle Chaco.
- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo.
- En las obras particulares será responsabilidad de cada propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- Los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) generados en las unidades funcionales ya habitadas recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales.
- Todas las materias primas deben ser debidamente acopiadas en el obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza de los materiales utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, pintura. etc. se realizará en un sector específico, el que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), los mismos deberán ser inmediatamente absorbidos con materiales apropiados (paños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto por disposiciones específicas al respecto.
- Para el conjunto del PH se dispondrá de un contenedor de mínimo 1 m³, con tapa, sobre la calle Chaco. El mismo deberá contar con un sector específico para los residuos recuperables, para adecuarse manera más eficiente al programa de recolección diferenciada (SIRVE).

Medida N° 4 CONTROL DE ESCORRENTÍAS

- Se indican a continuación medidas a modo ilustrativo que servirán para

reducir los impactos generados por las nuevas escorrentías en la superficie. Al momento de presentarse cada proyecto de arquitectura en particular, a cargo de cada propietario, estas medidas deberán ser reevaluadas para asegurar el cumplimiento del Anexo 6 del Protocolo de Procedimientos Técnicos Administrativos para proyectos en la Vega Plana.

- La clave para reducir al mínimo el impacto en el balance hídrico natural es mitigar los impactos hidrológicos desde la fuente de emisión y no al final del ciclo. De acuerdo al principio de “impacto hidrológico 0” de la Orza. 8390, las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen de escurrimiento desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos.
- Desarrollar la gestión de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto, con métodos simples no estructurales: no intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, que permiten una apariencia natural y reducen al mínimo la intervención en el terreno.
- Preservar el drenaje natural, particularmente con zonas vegetadas, que permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar los contaminantes. Siguiendo el apartado sobre Vegetación del PGA y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del municipio, se recomienda generar áreas de bioinfiltración con especies vegetales nativas, tanto en áreas comunes como en parcelas privadas.
- Se respetará en el diseño del proyecto las áreas destinadas a implantación y conservación, y el FOS asignado, evitando impermeabilizar áreas de manera innecesaria.
- Se propone dentro del PH (futuro Reglamento de Copropiedad) el uso de construcciones sobre pilotes de manera a reducir notablemente los efectos en las escorrentías naturales y el suelo
- Bajo la directriz del *Impacto Hidrológico 0* de la Orza. que rige la vega, se utilizarán áreas de infiltración de pluviales próximas a las edificaciones con el fin de controlar la erosión hídrica.
- Son formas de almacenamiento del agua mediante zanjas de piedra bocha ubicadas en las bajadas de los desagües pluviales y en sectores de superficies impermeables favoreciendo la infiltración in situ.

- CONDUCCION Y CONTROL DE PLUVIALES EN LAS UNIDADES FUNCIONALES
 - Se ubicarán en la bajada de canaletas que conducen las aguas pluviales de los techos de las UF lechos de infiltración rellenos con piedra bocha, siguiendo el cálculo **estipulado a foja 265 del expediente.**

- CONTROL DE AGUAS PLUVIALES EN ESPACIOS ABIERTOS (ESTACIONAMIENTOS Y CAMINOS):
 - Se mantendrá el terreno natural con una capa de grava drenante en los sectores de huella que permita la infiltración, la superficie alrededor se mantendrá con pasto para evitar la colmatación con sedimentos.

 - Cuando la falta de infiltración lo requiera o si se detectara un importante nivel de contaminación de la capa de grana con suelos finos, que impidan la infiltración natural de las aguas, se deberá renovar el sector, agregando material nuevo.

Medida N° 5 CONTROL DE EMISIONES (RUIDO Y POLVO)

- El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes.
- El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- Colocar pantalla perimetral rodeando las áreas de construcción con una media sombra o similar
- Revegetar áreas afectadas por la construcción evitando dejar suelo desnudo.
- Limitar al mínimo posible el área sujeta a excavación u otras construcciones
- Se sugiere como horario de trabajo de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:30 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado por parte de los operarios de obra.
- Se recomienda mantener las áreas libres de cobertura húmedas mediante

riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en época estival o seca.

Medida N° 6 CONTROL DE PERTURBACIONES QUE AFECTEN LA FAUNA

- Mantener cerrados y en depósito todos los recipientes que contengan sustancias que puedan afectar a la fauna.
- Evitar la contaminación de agua y de los suelos en el área del proyecto.
- Queda prohibido perturbar o dañar la fauna que frecuenta el predio con acciones que no sean las relacionadas directamente con la obra.
- Instruir al personal de obra sobre el manejo de residuos de obra y sustancias peligrosas, en especial las precauciones a tener en cuenta, detalladas en la medida “MANEJO DE RESIDUOS”. Se deberá también respetar las medidas planteadas para los residuos en la etapa de funcionamiento del proyecto.
- Atender las medidas propuestas para el control de emisiones sonoras (“CONTROL DE EMISIONES”)
- Reducir la velocidad de los vehículos que accedan al predio.

Medida N° 7 SEGURIDAD E HIGIENE

- Señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento.
- Identificar y señalar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, anteojos, guantes, orejeras u mascarilla, etc.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad

Medida N° 8 GESTIÓN DEL PAISAJE

- En las UF a construir respetar un diseño arquitectónico que no sea disonante con el paisaje natural. Las obras deberán cumplir con los porcentajes y materiales según lo establecen las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.
- Color, textura, altura, materiales de construcción, iluminación nocturna

y otros rasgos de las construcciones propuestas deben estar visualmente subordinados al paisaje y deben tener bajo contraste con este.

- Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado MANEJO DE RESIDUOS del PGA.
- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se recomienda el encespado y plantación de especies arbóreas o arbustivas una vez finalizada la etapa constructiva. Las especies nativas son las más recomendadas además de por su valor estético, por su función ecológica.

Artículo 3 ° - Aprobar el Plano de Rangos de Superficies a adoptar en el fraccionamiento a desarrollar, obrante a fojas 147

Artículo 4 ° - . Se implementará el tratamiento in situ de los líquidos cloacales de las unidades funcionales de acuerdo al proyecto presentado por el proponente y aprobado por el Organismo de Control Municipal, que consta a fojas 274 a 280.

Artículo 5: - Se aprueba como excepción a la Ordenanza N° 9268/11 la cesión del 16% de espacios verdes exclusivamente para este proyecto de acuerdo al pedido del profesional de trato igualitario con otros casos similares, donde se toma como espacio verde el área de conservación ambiental.

Artículo 6° - La aprobación final del plano de mensura quedará sujeta a la Presentación de los Proyectos ejecutivos de redes de servicios básicos (Agua Potable, Red interna de Cloacas y Electricidad) visados por los Entes prestatarios de los servicios,

Artículo 7°- Las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos, quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 8°- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 9°:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 10º- Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 11º- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 10.964/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁNSE, para la obra sita en calle Luis Goñi esq. Alberdi, Lote 9, Manzana N, Chacra 12, B° Villa Parque La Cascada, Nomenclatura Catastral 15-21-047-3258-0000, propiedad de Rubén Vignole Larrosa, las siguientes excepciones:

- Superación de ocupación del Retiro Lateral de 18,23 m²
- Invasión del Retiro de Frente de 6,69 m²
- Altura interna en el dormitorio de 2,30 m
- Superficie de techo entre 30° a 45° construida =7,78 m² (4.76%)
- Superficie de techo entre 0° a 60° construida = 155,63 m² (95,24%)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1900/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.965/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE hasta el 10/04/2017 la permanencia de la construcción temporaria realizada por el locatario del inmueble identificado como Lote 5, Manzana E, Chacra 29, Barrio Ruca Hue, Nomenclatura Catastral 15-21-074-4737-0000, propiedad de la Sra. Medina Andrea Alejandra. Al cabo de este plazo, la construcción temporaria deberá ser desmontada.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el **Artículo 1°** a:

1. la presentación una memoria técnica de la construcción temporaria en la que consten sus medidas de seguridad.-

2. la obtención, por parte de la propietaria del inmueble, Sra. Medina Andrea Alejandra, en un plazo de 90 días, de la aprobación de los planos de Relevamiento de Hechos Existentes de Vivienda Unifamiliar.-
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1901/16 DEL 14/9/16

ORDENANZA N° 10.966/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción al *Artículo 1.7.3.12, inciso G)* de la *Ordenanza 2570/09 – Código de Edificación*, la ocupación del retiro de frente de tutela ecohidrológica del A° Maipú en el Lote 1b, Manzana A, Chacra 14, Nomenclatura Catastral 15-21-048-9311-0000, propiedad del Sr. Pablo A. Torres.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1902/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.967/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción al *Artículo 3°, inciso 1 y 2* de la *Ordenanza 4656/02*, una pendiente de 20° para la cubierta de techos de 84,27 m² de la vivienda ubicada en Lote 2, Chacra 21, Nomenclatura Catastral 15-21-077-5090-0000, calle Ragussi 409, propiedad de Juan Gatelli y Sandra Galán.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1903/16 DEL 14/9/16

ORDENANZA N° 10.968/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** para las viviendas ubicadas en Lote 44-D, Chacra 12, Nomenclatura Catastral 15-21-049-2360-0000, propiedad de la Sras. Sofía de las Carreras y Vanesa Rosana Exner, la excepción al **Artículo 121, inciso e) – Ordenanza 3012/98** con una ocupación parcial del retiro perimetral de 5,12 m².-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1904/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.969/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **OTÓRGASE** la excepción, al Sr. Eduardo J. Moreira, a la obligatoriedad de contar con un baño accesible, establecida mediante **Ordenanza n° 3395/1999, Eliminación de Barras Arquitectónicas, Urbanas y de Transporte**, para la habilitación del local destinado al rubro “Agencia de Viaje y Turismo” que gira con el nombre de fantasía de “*El Refugio Turismo*”, ubicado en Cnel. Pérez y Villegas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1905/16 DEL 14/9/16

ORDENANZA N° 10.970/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE para el establecimiento “*Hostería Árbol Duende*”, sito en calle Rivadavia 1145, de propiedad de Hugo Martinez, DNI 8.569.344, la excepción de la obligatoriedad de contar con una “unidad habitable accesible” establecida en la ***Ordenanza n° 3395/1999, Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanas y de Transporte.-***

ARTÍCULO 2°.- La excepción otorgada en la presente está referida exclusivamente a las construcciones existentes en el lote. Para futuras construcciones deberá respetarse la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- RECOMIÉNDASE al propietario del inmueble, efectuar las adecuaciones que permitan la accesibilidad de personas con discapacidad “visual y auditiva”, atendiendo a las recomendaciones del ***Área de Atención integral para Personas con Discapacidad*** de nuestra municipalidad.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Hugo Martínez, propietario del inmueble.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1906/16 DEL 14/9/16

ORDENANZA N° 10.972/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la firma comercial *Elvira la Casa para su Hogar* a efectuar el uso exclusivo, en día y horario restringido, de una reserva de estacionamiento vehicular frente al local comercial, sito en calle Tte. General Roca 868, con destino a la carga y descarga de mercaderías.-

ARTICULO 2°.- El uso exclusivo de la reserva de estacionamiento para la carga y descarga de mercadería, será los días **martes** en el horario de **13 a 16 horas**.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que la reserva de estacionamiento tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, la que deberá ser adecuadamente señalizada por el peticionante, debiendo consignarse en la cartelería el día y horarios de vigencia de la misma, así como el número de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la demarcación de la reserva exclusiva de estacionamiento, la firma comercial debe solicitar el asesoramiento de la Secretaría de Planificación, Espacios Públicos, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 5°.- El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la *Ordenanza 9445/12- Anexo I Tarifaria Anual, Título IV Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Artículo 51°. Tipos y montos, inciso a) 10 a).*-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1907/16 DEL 14/9/16.

ORDENANZA N° 10.973/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-SUSTITÚYESE en el *Anexo II* de la *Ordenanza 3966/2001* el adjudicatario titular del Lote 137 del B° Julio Obeid, Sr. Rodriguez Castro José Germán, DNI 93.020.488, por el siguiente:

- Sra. Rodriguez Cid Lina Gimena, DNI 34.406.748 y Sr. Rodriguez Cid Marcos José, DNI 32.919.061, Lote 137, B° Julio Obeid.-

ARTÍCULO 2°.-SUSTITÚYESE en el *Anexo II* de la *Ordenanza 3966/2001* el adjudicatario titular del Lote 47 del B° Julio Obeid, Sr. Fernandez Germán, DNI 14.388.598, por el siguiente:

- Sra. Canuillan Clarisa, DNI n° 21.381.251, Lote 47, B° Julio Obeid.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1908/16 DEL 14/9/16

COMUNICACIÓN C.D. N° 09/16
San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de que, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, se verifique si se reanudaron los trabajos de instalación de postes en el Barrio Artigas II.-

ARTÍCULO 2°.- En el mismo acto se verifique si los postes instalados corresponden a los trabajos realizados en el año 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 10/16

San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- Su más enérgico repudio y preocupación ante las violentas agresiones dirigidas al Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, y a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, en su visita conjunta a la ciudad de Mar del Plata el pasado viernes 12 de agosto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura del Neuquén, a la Presidencia de la Nación y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 29/16

San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las charlas “*Enfoque Integrador en TEA. Del consultorio a la cocina*” y “*Herramientas*” y “*Tips para padres y docentes*” y el “*Taller de Cocina Biométrica*”, organizados por la *Organización Cielo Azul* de ayuda para el *Trastorno Espectro Autista – TEA*, que se realizarán los días 16 y 17 de septiembre del corriente año, en instalaciones de la Escuela del Sol y del Hospital Dr. Ramón Carrillo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 30/16

San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Ateneo “Intersecciones: Borges, la lingüística neurocognitiva y la física cuántica”*, organizado por el Área de Extensión del Instituto Superior de Formación Docente ISFD N° 3, que se realizará los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año, en la Sala Günther Blass del Centro Cultural Cotesma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 31/16

San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- Se otorga la distinción de **EMBAJADOR CULTURAL** a la agrupación musical *Fémína* por su participación en la *Gira de Festivales de Arte y Música*, representando a la Argentina en intercambios culturales, talleres y residencias artísticas a realizarse en distintas ciudades de los Estados Unidos, entre el 7 de septiembre y el 24 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 148/16

San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la Homologación de Uso para *lavadero de autos*, a realizar en los lotes A y D, Manzana 40, NC 15-20-063-5244-0000, propiedad de Carlos Weber y otros, solicitada por el Sr. Horacio Muerza y Fabián Aguilar.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Muerza y Aguilar.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 149/16

San Martín de los Andes, 25/08/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Carlos Alberto Fabi, representante de la Asociación Civil Hogar Nuestros Amigos, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre el uso del espacio destinado al hogar y el estado de sus instalaciones y agradecer al Estado y a la comunidad por su colaboración.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Carlos Alberto Fabi que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 19 del día 01 de septiembre del 2016, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25 de agosto de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.974/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el inciso 1) del artículo 3° del REGLAMENTO de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I de la Ordenanza 6698/06, por el siguiente:

1. Hasta Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) según lo establece el presente Reglamento. El Concejo Deliberante podrá autorizar modificaciones a dicho límite a solicitud fundada del Departamento Ejecutivo, quedando establecidos los montos límites para las contrataciones de acuerdo a lo siguiente:
 - a) LICITACIÓN O REMATE PÚBLICO: más de \$ 1.500.000.-
 - b) LICITACIÓN PRIVADA: hasta \$ 1.500.000.-
 - c) CONCURSO DE PRECIOS: hasta \$ 375.000.-
 - d) CONTRATACIONES DIRECTAS: hasta \$ 75.000.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYENSE los sub incisos q), r) y u) en el inciso 2) del Artículo 3° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I de la Ordenanza 6698/06 por los siguientes:

- q) La adquisición de alimentos destinados a los Comedores Comunitarios y Programas Nutricionales hasta un monto mensual de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-)
- r) La adquisición de insumos destinados al Programa Municipal de Construcción de Viviendas hasta un monto mensual de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-)
- u) La adquisición de cajas de leche en polvo por 800 grs. destinadas al personal municipal que realiza tareas consideradas “insalubres” hasta la

suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-SUSTITÚYENSE los montos del **Artículo 9°** del **REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I** de la **Ordenanza 6698/06**, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Hasta \$ 1.500.000.-
- b. Hasta \$ 375.000.-
- c. Hasta \$ 75.000.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGANSE las **Ordenanzas N° 10307/ 2014 y 10181/14.-**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1878/16 DEL 13/9/16.

ORDENANZA N° 10.975/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la firma “*Tropamen S.A.*”, CUIT 30-70877983-7, para el rubro “*depósito mayorista*”, a funcionar en el inmueble sito en calle Nonthue N° 78 – Villa Paur, Nomenclatura Catastral 15-20-058-3734-0000, de propiedad del Sr. Manuel Celso Bichara.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/03/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo previsto en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble deberá presentar ante la Dirección de Obras Particulares planos actualizados de lo construido en el lote, incluyendo la modificación interna del galpón.-

ARTÍCULO 4°.- La licencia comercial autorizada por la presente está condicionada al cumplimiento de los planes de pago judiciales n° 45961 y 45962,

a nombre del Sr. Bichara Manuel Celso.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1927/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.976/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 16°* del *Anexo I- Régimen Tarifario*, de la *Ordenanza 6507/05 “Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes”*, por el siguiente:

Art 16: Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el **Artículo 17**, correspondiente a su categoría.

El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir de julio de 2016, una vez publicada la presente ordenanza, se fija en:

PMA servicio de agua: \$ 5,136

Servicio de agua más cloacas: \$ 11,146

El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17.

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia tras su promulgación.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la

INMEDIATA publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal y su efectiva difusión por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE el Artículo 2° de la Ordenanza 10958/2016

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1928/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.977/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la *Addenda* al *Convenio* suscripto con el Instituto de Juegos de Azar de la Provincia de Neuquén I.J.A.N., aprobado por **Ordenanza 10.837/16**, en función del cual se modifica la *Cláusula Primera* del *Convenio*, incrementando el monto del aporte económico no reintegrable destinado a solventar gastos que demanden las obras a llevarse a cabo en el predio donde se construirá el nuevo establecimiento educativo de la E.P.E.T. 21 en el lote 27, cuya copia forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR ORDENANZA 1929/16 DEL 19/9/16.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.977/16.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS DE AZAR

ADENDA:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ del mes de _____ de 2016, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por su Presidente, Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en calle Sarmiento N° 364 de la Ciudad de Neuquén Capital, denominado en adelante "**EL INSTITUTO**" por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por su Intendente, la Señora Brunilda Rebolledo, se acuerda celebrar la presente **Adenda al Convenio** suscripto con fecha 28 de abril de 2016 aprobado por Resolución N° 151/16/IJAN, modificando la Cláusula PRIMERA del mismo, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:-----

"PRIMERA: EL INSTITUTO otorga a LA MUNICIPALIDAD -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 2984 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte financiero no reintegrable de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con seis centavos (\$4.481.181,06), destinado a solventar los gastos que demanden distintas obras que deben llevarse a cabo en el predio donde se construirá el nuevo establecimiento educativo de la E.P.E.T. N° 21, en el Lote 27 de la citada localidad, a saber: Nexo de Agua Potable, Alambrado Perimetral Olímpico, Provisión del Servicio de Energía Eléctrica y el Acceso Enripiado."

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.978/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁNSE, para la obra sita en calle Aluminé 150, Lote 5-A, Mza. D, B° Villa Paur, Nomenclatura Catastral 15-20-058-5643-0000, propiedad de Mariel Susviela, las siguientes excepciones:

- Superación de FOS 13.40%
- Superación Altura en Área Fondo de 0.50 m
- Separación entre cuerpos de 2.80 mts.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1930/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.979/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Artículo 49*, de la *Ordenanza 3012/1998 – Ordenamiento Urbano Vega Plana y Áreas Contiguas*, la construcción de un único galpón con una superficie de 180.84 m², en el inmueble sito en el Lote 11, Manzana G, Chacra 14, Nomenclatura Catastral 15-21-048-3570-0000, propiedad de Adolfo Neyssen, con patrocinio del Arq. Daniel Spinalli.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1931/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.980/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁNSE, para la obra sita en calle Cnel. Díaz entre José Calderón y Rdo. Roca, identificada como Lote 33-i, QU 33, Nomenclatura Catastral 15-20-045-1540-0000, propiedad de Tomás Petersen, las siguientes excepciones:

- Distancia mínima entre cuerpos sector fondo 1,93 mts.
- Superación de FOT en 4,34 m² - 0.41%
- 44.73% de la cubierta de Techo con pendiente igual a 30°
- 55,27% de la cubierta de Techo con pendiente menor a 30°

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1932/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.981/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Artículo 1.7.3.12, inciso G)* de la *Ordenanza 2570/09 – Código de Edificación*, la ocupación del retiro de frente de tutela eco-hidrológica en el Lote 33, B° Villa Parque La Cascada, Nomenclatura Catastral 15-21-047-9234-0000, propiedad de la Sra. Robledo Andrea Elizabeth y el Sr. Disiot Nicolás Emilio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1933/16 DEL 19/9/16

ORDENANZA N° 10.982/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 696/91*, la ejecución de la obra de alumbrado público, mediante tendido aéreo, en la Avenida De Los Lagos del Barrio Cordones del Chapelco, de la Chacra 30.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1934/16 DEL 19/9/16

ORDENANZA N° 10.983/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE el Artículo 99 a la *Ordenanza 2210/1996*, en el Título V, *Directrices y Normas de Zonificación, Usos aprovechamientos del Barrio Bosque*, con el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 99.- Barrio VAMEP 36 viviendas.**

1.- INDICES URBANÍSTICOS

1.1.- Retiro de Frente 3 m. Se podrá ocupar en una superficie máxima de edificación correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la misma. En la superficie libre resultante podrá cubrirse con solado transitable una superficie máxima del veinte por ciento (20%) debiéndose destinar el ochenta por ciento (80%) restante a jardín o espacios verdes.

1.2.- F. O. S.: 50%

1.3.- Altura máxima 9.50

2 USOS DEL SUELO

2.1.- Vivienda Unifamiliar (2 unidades unifamiliares por predio)
Comercio y pequeños talleres artesanales.

2.2.- No se podrá dividir por el régimen común, solo se podrá dividir bajo el régimen de propiedad horizontal (P.H.)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1935/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.984/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** el cambio de asignación de parada de taxis de la licencia N° 2000 del Sr. Benjamín Muñoz, desde su actual ubicación en Avda. San Martín y Rivadavia (Parada n° 13) hacia la Terminal de Ómnibus (Parada n° 5).-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1936/16 DEL 19/9/16.

ORDENANZA N° 10.985/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1677/2016*, de fecha 19 de agosto de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo

Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), para ser destinados exclusivamente a la obra de adecuación del Taller de la EPET n° 12, segunda etapa, que fuera otorgado mediante *Decreto provincial n° 1085/16.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1937/16 DEL 19/9/16

ORDENANZA N° 10.986/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1438/2016*, de fecha 19 de julio de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- se otorga el “*Adicional Extraordinario Transitorio*” a los agentes mencionados en las *Actas n° 9* de fecha 29 de enero de 2015 y *n° 12* de fecha 12 de febrero de 2015 de la “Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria” creada en el *Artículo 9°* del “*Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes*” aprobado por **Ordenanza 10.333/2014**;
- se dispone que el adicional establecido en el *artículo 1°* del Decreto será efectivizado a partir de la próxima liquidación de haberes correspondientes a los agentes involucrados y su importe será equivalente al que percibían hasta el momento del dictado del *Decreto 1184/2016* del Departamento Ejecutivo, que declaró inexistentes las actas referidas en el *Artículo 1* del presente Decreto;
- se ratifican los importes efectivizados a favor de los agentes beneficiarios de las *Actas n° 9* de fecha 29 de enero de 2015 y *n° 12* de fecha 12 de febrero de 2015 de la “Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria” creada por el *Artículo 9* del “*Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes*” aprobado por **Ordenanza 10333/2014**,

desde el 10 de diciembre de 2015 al día de la fecha; y

- se sustituye el *Artículo 3° del Decreto n° 1184/2016* del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1915/16 DEL 16/9/16.

ORDENANZA N° 10.987/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la *Resolución N° 153/16*, mediante la cual la presidencia del Concejo Deliberante “homologa” el **Dictamen C.P.P. n° 04** del 31 de agosto de 2016, cuya copia obra adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- RECTIFÍCASE en el *Artículo 2° de la Ordenanza 10952/16*, el encuadre escalafonario de la Agente legislativa Antifil Silvia, legajo 2272, siendo el correcto el **D3M.-**

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 5° de la Ordenanza 10952/16* por el siguiente:

***ARTÍCULO 5°.-** Se mantiene, para la liquidación de haberes de los empleados del Concejo Deliberante, la suma remunerativa fija de \$1445.- que actualmente se liquida en sus haberes -*

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el *inciso a) Artículo 179 del Convenio Legislativo de Trabajo C.L.T.* , aprobado por *Ordenanza 10682/15*, por el siguiente:

- a. Responsabilidad Jerárquica:** Sin perjuicio del escalafón legislativo y móvil en el que deben estar encuadrados todos los agentes legislativos, se establecen adicionales para cargos de función jerárquica, que son reconocidos

mientras el agente ejerza tal función.

Son cargos de *función jerárquica* el de **Director** y el de **Jefe de Departamento**, y el adicional por tal responsabilidad se calcula, según los porcentajes indicados en el siguiente cuadro, sobre la mayor categoría del Escalafón Legislativo y Móvil, es decir la **A8-I**

JEFE DE DEPARTAMENTODIRECTOR23 %46 %

La máxima jerarquía que puede alcanzar un agente en su carrera legislativa es la de "Director", la que tiene carácter transitorio y en tanto se ejerza la función.

Se accederá a todos los cargos de conducción dentro de la estructura legislativa, mediante concurso que corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente CLT. Dichos cargos tendrán una duración de cinco (5) años.

El acceder a un cargo jerárquico dentro de la estructura del Concejo Deliberante implica la aceptación de la prolongación de su jornada laboral fundada en la responsabilidad que el mismo conlleva y las necesidades del servicio.

La finalización o cese de la función jerárquica implica el cese automático de la percepción de la remuneración por función jerárquica, regresando el agente a revistar automáticamente en el agrupamiento y categoría del Escalafón Legislativo y Móvil, que ostentaba antes de ejercer la función jerárquica, más el ascenso horizontal de correspondencia.-

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 6°.- Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para su conocimiento.-

ARTÍCULO 7°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente, en el próximo Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

APROBADO MEDIANTE LAS PREVISIONES ART. 54 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.987/16.-



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO

COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE -CPP

DICTAMEN N° 04

En San Martín de los Andes, a los **31 días del mes de agosto de 2016**, en el marco del **Convenio Legislativo de Trabajo C.L.T.** del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante *Resolución n° 10/2015*, reunida la **Comisión Paritaria Permanente CPP** con los siguientes integrantes: los agentes municipales Ximena Olivero, Gretel Arrúa, Patricia Mathé y Eduardo Molinari en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales Germán Lo Pinto, Martín Rodríguez, Evaristo González y Gerardo Schroh en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo, se emite el siguiente Dictamen expresando los acuerdos arribados:-----

Respecto de los puntos observados por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, mediante nota CD n°1098/165, en cuanto a la aplicación de la Ordenanza 10952/16 y del Convenio Legislativo de Trabajo, se acuerda lo siguiente:-----

- 1) Modificar el **Artículo 5º** de la **Ordenanza 10952/16**, a efectos de que la suma remunerativa fija de \$1445.- se liquide a la totalidad de los empleados legislativos, con el siguiente texto:-----

ARTÍCULO 5º.- *Se mantiene, para la liquidación de haberes de los empleados del Concejo Deliberante, la suma remunerativa fija de \$1445.- que actualmente se liquida en sus haberes -*

- 2) Rectificar, en el **Artículo 2º** de la **Ordenanza 10952/16**, el encuadre de la agente legislativa Silvia Antifil, leg. N° 2272, siendo el correcto **D3M**
- 3) Modificar el **Artículo 179 inc. a. Responsabilidad Jerárquica del Convenio Legislativo de Trabajo** aprobado por **Ordenanza 10682/15** de la siguiente forma:

a. **Responsabilidad Jerárquica:** Sin perjuicio del escalafón legislativo y móvil en el que deben estar encuadrados todos los agentes legislativos, se establecen adicionales para cargos de función jerárquica, que son reconocidos mientras el agente ejerza tal función. Son cargos de *función jerárquica* el de **Director** y el de **Jefe de Departamento**, y el adicional por tal responsabilidad se calcula, según los porcentajes indicados en el siguiente cuadro, sobre la mayor categoría del Escalafón Legislativo y Móvil, es decir la **A8-I**

JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECTOR
23 %	46 %


Eudalberto González


Fernando Schuch

La máxima jerarquía que puede alcanzar un agente en su carrera legislativa es la de "Director", la que tiene carácter transitorio y en tanto se ejerza la función.

Se accederá a todos los cargos de conducción dentro de la estructura legislativa, mediante concurso que corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente C.L.T. Dichos cargos tendrán una duración de cinco (5) años.

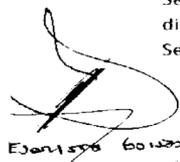
El acceder a un cargo jerárquico dentro de la estructura del Concejo Deliberante implica la aceptación de la prolongación de su jornada laboral fundada en la responsabilidad que el mismo conlleva y las necesidades del servicio

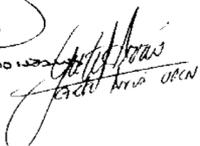
La finalización o cese de la función jerárquica implica el cese automático de la percepción de la remuneración por función jerárquica, regresando el agente a revestir automáticamente en el agrupamiento y categoría del Escalafón Legislativo y Móvil, que ostentaba antes de ejercer la función jerárquica, más el ascenso horizontal de correspondencia.

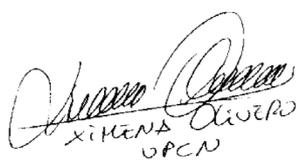
- 4) Respecto del Acuerdo Salarial acordado mediante **Acta Audiencia** de fecha 25 de agosto de 2016, suscripta en la ciudad de Junín de los Andes por los representantes de la Junta Interna de ATE de la Municipalidad de S. M. Andes, los representantes de UPCN Delegación San Martín de los Andes, y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, ante la Subsecretaría de Trabajo, en el marco del Expte N° 5521-1299/16 SISMA y de la Conciliación Obligatoria dictada bajo Resolución 26/16 de fecha 04/08/16 y Resolución Amplificatoria 26/16 de fecha 09/08/16, los representantes de U.P.C.N. del personal del Concejo Deliberante aceptan el incremento del 12% al básico, retroactivo al mes de Julio/16, a abonarse por única vez, según régimen de liquidación vigente en ese mes para el personal legislativo, mediante planilla complementaria en el transcurso del mes de septiembre /16. Respecto del aumento definitivo acumulativo, aplicable a partir del periodo agosto/16, acordado en la misma **Acta Audiencia**, esta mesa paritaria se compromete a reunirse a la brevedad a efectos de acordar el % de aumento a aplicar al personal legislativo, en sus haberes del mes de agosto/16 en adelante, de acuerdo a los criterios de equiparación por la aplicación del Convenio Legislativo de Trabajo, basado en el incremento definitivo acordado por el Departamento Ejecutivo por la respectiva Acta Acuerdo y/o instrumento equivalente, con el compromiso de los paritarios concejales de que el aumento que se acuerde en esta Mesa se abonará en el transcurso del mes de septiembre de 2016, también mediante planilla complementaria.

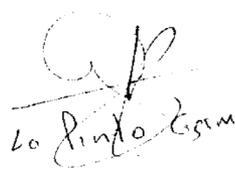
Se eleva el presente dictamen a la presidencia del Concejo Deliberante a fin de que se dicten las normas pertinentes, para su efectivo e inmediato cumplimiento.

Se firman dos ejemplares del presente dictamen.


Eudalberto González

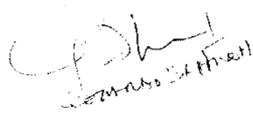

Fernando Schuch

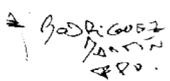

XIMENA QUIROGA
UPCN


Lo Pindo Esma


P. MATTE
U.P.C.N.


RODRIGO E.
UPCN


Fernando Schuch


RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 10.988/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la **Resolución C. D. n° 154/16**, de fecha 31 de agosto de 2016, mediante la cual se mantiene el criterio de liquidación utilizado, aplicado al personal de planta política, hasta la fecha, más los incrementos salariales que otorgue el Ejecutivo Municipal a su personal, y hasta tanto la Presidencia del Cuerpo reglamente el **Título IV Del Personal de Planta Política, artículo 31 del Convenio Legislativo de Trabajo- Ordenanza N° 10.682/15.**, cuya copia se adjunta como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

APROBADO MEDIANTE LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 54 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.988/16.-



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”

**RESOLUCION C. D. N° 154/16
San Martín de los Andes, 31/08/2016**

VISTO:

El Convenio Legislativo de Trabajo- Ordenanza N° 10.682/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio Legislativo de Trabajo – Ordenanza N° 10.682/15 - Título IV Del Personal de Planta Política, el artículo 31 establece “Reglamentación. El Cuerpo de concejales reglamentará la categoría y el número de empleados que corresponda a cada bloque político”,

Que las designaciones del personal de Planta Política del Concejo Deliberante se encuentran enmarcadas en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de S.M.A.-Capítulo IV – Escalafón de Función Política – Artículo 28 que establece: “Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no

permanente político previsto en el capítulo IV del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 0 – FP 1 – FP 2 – FP 3 – FP 4 – FP 5 – FP 6 – FP 7,

Que la **Ordenanza N° 10.952/16** posibilitó la plena aplicación del Convenio Legislativo de Trabajo, por tal motivo se debe proceder a la reglamentación por parte del Cuerpo de Concejales del Título IV del personal de planta política,

Que ante la proximidad de la fecha de pago de haberes del personal municipal se seguirá manteniendo el criterio de liquidación aplicado al personal no permanente político en el marco del *Convenio Colectivo de Trabajo – Ordenanza N° 10.333/14*, hasta tanto se reglamente el *Título IV Del Personal de Planta Política, artículo 31*,

Que por lo antes expuesto se debe dicta la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

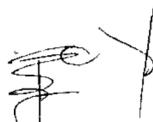
**EL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MANTIÉNESE el criterio de liquidación utilizado, aplicado al personal de planta política, hasta la fecha, más los incrementos salariales que otorgue el Ejecutivo Municipal a su personal, y hasta tanto la Presidencia del Cuerpo reglamente el *Título IV Del Personal de Planta Política, artículo 31 del Convenio Legislativo de Trabajo- Ordenanza N° 10.682/15.-*,

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE la presente a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.


Natalia Germán
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante


Sergio Oscar Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 10.989/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1763/2016*, de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba el **Acta Audiencia**, suscripta el 25 de agosto de 2016, en el marco de la negociación por recomposición salarial bajo Expediente n° 5521-1299/16 de la Subsecretaría de Trabajo Delegación Regional Sur de la Provincia del Neuquén, autos caratulados “Junta Interna Municipal s/comunicación de alerta permanente y medidas

sorpresivas” que se adjunta como Anexo I a la presente, merced al cual se dispone:

- aplicar a partir de los haberes del mes de agosto de 2016, un incremento salarial del 15 % (quince por ciento) sobre los básicos vigentes al 30/06/2016;
- abonar con retroactividad al mes de julio de 2016, la diferencia que surja de la aplicación de un doce por ciento (12%) sobre la escala salarial básica vigente al 30/06/2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1914/16 DEL 16/9/16.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.989/16.-

Provincia Del Neuquén
Ministerio de Seguridad, Trabajo y
Ambiente

1763 / 16 -

ACTA AUDIENCIA

En la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, 25 días del mes agosto del año 2016, siendo las 10:00 hs, se presentan ante este Organismo Laboral, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Delegación Regional Sur.- con relación al Expediente N° 5521-1299/16 SISMA. Caratulado "JUNTA INTERNA MUNICIPAL S/COMUNICACIÓN DE ALERTA PERMANENTE Y MEDIDAS SORPRESIVAS".- Por parte de la Junta Interna de ATE de la Municipalidad de San Martín de los Andes, se presentan: el Sr. Andrade Segundo DNI N° 20.122.128 Secretario General de la Junta Interna, la Sra. Urra Karina Verónica DNI N° 30.004.758 Secretaria de Organización, la Sra. Ivana Vellido DNI N° 27.212.396 Delegada sector, el Sr. Federico Riquelme DNI 26.825.970 Delegado de Prensa, el Sr. Muñoz Raniero DNI N° 30.529.722 Secretario Gremial, la Sra. Malva Pérez DNI N° 24.986.034 Delegada, el Sr. Juan Pedro Pérez DNI N° 24.017.724; la Sra. Liliana Pacheco DNI N° 16.702.948 Delegada, el Sr. Leon Calerino Antonio DNI N° 16.702.846, y el Sr. Héctor Gaggia DNI N° 11.911.141 , todos constituyendo domicilio en Toriente Ramayon y Gral. Villegas de San Martín de los Andes. Por parte de U.P.C.N. Delegación San Martín de los Andes, se presentan el Sr. Zavalla Alejandro DNI N° 16.969.747 Delegado Regional Sur, el Sr. Eberich Guillermo DNI N° 16.512.435 Delegado Municipal y la Sra. Fierro Jacqueline DNIN N° 17.950.884, todos constituyendo domicilio legal en Villegas N° 851 local 4 de San Martín de los Andes. Por parte del Ejecutivo Municipal de San Martín de los Andes se presenta: el Sr. Salomiti Carlos DNI N° 25.041 y el Sr. Secretario de Hacienda, y el Sr. Guillermo Panigatti DNI N° 17.206.879 Subsecretario de Hacienda, todos constituyendo domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes. Por la Subsecretaría de Trabajo se encuentran presentes la Directora de la Delegación Regional Sur Sra. Jessica Lis Arana y la Actuante de Relaciones laborales Sra. Cristina Ramirez.- **ABIERTO EL ACTO POR EL FUNCIONARIO ACTUANTE:** Las partes se reúnen en el marco de la Conciliación Obligatoria dictada bajo Resolución 26/16 de fecha 04/08/16 y Resolución Amplificatoria 26/16 de fecha 09/08/16. En la presente audiencia se continúa tratando sobre distintos temas referidos en la presentación obrante a fs. 01 y 02 de autos realizada por la Junta Interna de ATE, principalmente el tema "recomposición salarial". Luego de un intenso dialogo entre las partes, **Los Representantes de U.P.C.N., manifiestan:** que ante la propuesta realizada por el Ejecutivo en acta de audiencia de fecha 22/08/16, en asamblea con los trabajadores se resolvió NO aceptar la misma por considerarla insuficiente.- **La Junta Interna de ATE manifiesta:** Que sobre la propuesta salarial realizada por el Ejecutivo en fecha 22/08/16, se resolvió en asamblea NO aceptar la misma, dejando asentado que no van a aceptar menos del piso mínimo enmarcado en distintas negociaciones a nivel provincial. Además Adjuntan Acta de asamblea realizada en fecha 24/08/16. **Cedida la palabra al Ejecutivo, quien manifiesta que:** ante el rechazo por la parte sindical sobre la propuesta salarial de fecha 22/08/16, presenta como nueva propuesta: un incremento del 12% al básico para los meses julio/16 y agosto/16, mas un 2% acumulativo para los meses septiembre/16 y

octubre/16, mas un 1% acumulativo para los meses noviembre/16 y diciembre/16, hasta llegar al 15% de incremento. **La parte sindical manifiesta que:** rechazan la propuesta salarial realizada en este acto por el Ejecutivo. En este estado, se realiza un cuarto intermedio solicitado por el Ejecutivo. Transcurrido el mismo, se retoma la presente audiencia. Luego de debatir extensamente el tema salarial. **Cedida la palabra al Ejecutivo, quien manifiesta que:** Presenta como última propuesta: Reactivar la CIAP para discutir y dar soluciones a los temas planteados en la presente negociación. Y, ante el nuevo rechazo por la parte sindical sobre la propuesta salarial, **Propone lo siguiente:** un incremento del 12% al básico para el mes de julio/16 a abonarse mediante planilla complementaria en el transcurso del mes de septiembre/16, mas el 3% acumulativo a partir del periodo agosto/16, lo que hace un total de un 15% de incremento al básico, con monitoreo en Octubre/16.- **Los Representantes de U.P.C.N. manifiestan;** que lo acán a asamblea informativa con los trabajadores la nueva propuesta realizada por el Ejecutivo. La Junta Interna de ATE **manifiesta:** que llevarán a asamblea informativa con los trabajadores la nueva propuesta salarial realizada por el Ejecutivo. Asimismo, solicitan que en la presente se trate todos los temas reclamados a fs. 0102 de autos, como ser: la falta de entrega de indumentaria para todo el personal Municipal; la falta de entrega de leche; Falta de readcondicionamiento de distintos sectores municipales; Reclamos administrativos no resueltos y no atendidos al día de la fecha; No resolución del reclamo administrativo de las sumas no bonificable de los decretos N° 493/11 y 516/13. Y, en caso de aceptar la propuesta salarial realizada por el ejecutivo, solicitan que la misma sea liquidade normal y habitualmente como se viene realizando. **El Ejecutivo manifiesta que:** punto 1) tema ropa de trabajo: se esta realizando la entrega de la indumentaria de invierno y sobre la indumentaria de verano se llamará a licitación. Asimismo, propone la necesidad de regularizar la entrega de ropa para el personal administrativo. Punto 2) Tema Entrega de Leche: propone entregar dos por mes a partir de Agosto/16 hasta compensar lo adeudado. Punto 3) reclamos administrativos: manifiesta que la Asesoría letrada esta tratando los reclamos administrativos planteados. Y en relación a los mismos, propone resolverlos en mesa de CIAP.

Atento a todo lo expuesto y lo manifestado por las partes, éstas se comprometen a reunirse el día 26 de agosto del 2016, en las instalaciones del palacio municipal a los efectos de debatir sobre las ultimas propuestas llevadas a cabo en este acto, comprometiéndose a informar a este Organismo laboral lo resuelto. Las partes manifiestan que de existir un acuerdo conciliatorio en la presente negociación y En el marco de la paz social y el buen entendimiento entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Junta Interna Municipal de ATE, acuerdan que el Ejecutivo no dispondrá de ningún acto administrativo en perjuicio de los/as trabajadores sea en forma individual y/o colectiva contra el sindicato renunciando expresamente a dicha facultad en este acto, en relación a las medidas de acción directa adoptadas por el gremio previo al llamado a conciliación obligatoria y que diera lugar a estas actuaciones. En este sentido las partes se comprometen a crear acuerdos de convivencia en beneficio de los vecinos como consecuencia de todos los inconvenientes ocasionados. La junta interna municipal manifiesta que es conciente del malestar ocasionado a la comunidad habiendo agotado todas las instancias de dialogo con el Ejecutivo previo a adoptar las medidas de fuerza, que una vez dictada la conciliación obligatoria y resuelto en asamblea acatar plenamente la misma, se regularizarán todos los servicios municipales, habiendo el personal de distintos sectores colaborado incluso fuera del horario laboral para normalizar las tareas municipales sin percibir remuneración alguna por las horas extras trabajadas. Asimismo, las partes acuerdan reunirse para la próxima mesa salarial en la primer quincena de Enero/17.

No siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 17:05 hs., firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación que hacen de por sí, firmando cuatro ejemplares: la un ejemplar y a un solo efecto, por ante mí funcionario actuante que certifica.-

ACTA RECOMPOSICION SALARIAL – 2do Semestre 2016

Empleados Municipales San Matin de los Andes

En San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de Agosto del año 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen los representantes del Ejecutivo Municipal los Señores, Secretario de Hacienda, Sr. Saloniti Carlos, y la Intendente Municipal Sra. Brunilda Rebollo y por parte de la Asociación Trabajadores del Estado, los DELEGADOS DE LA JUNTA INTERNA MUNICIPAL junto a los delegados de los distintos sectores municipales y representantes de UPCN.

Iniciada la reunión las partes presentes, Ratifican en su totalidad lo acordado

en la citada acta de audiencia llevada a cabo el día 25 de Agosto 2016, en la ciudad de Junin de los Andes, Ante la subsecretaria de trabajo -- Regional Sur - con relacion al Expediente N° 5521-1299/16.

LA JUNTA INTERNA MUNICIPAL ATE, expresa que según lo resuelto en la asamblea realizada en el día de la fecha, en funcion a la citada acta, la misma acepta de forma unanime lo citado en la misma.

No siendo para mas, finalizada la misma a las 10:30 hs, firman los presentes, cuatro (4) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto de ser informada a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO de Junin de lo Andes, como así tambien solicitar que la misma sea incorporada a las actuaciones del EXPTE. 5521-1299/16.

DISTINGUIDA
UPER

CARLOS SALONITI
Secretario Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes.

Brigida Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ATE

CIAP ATE

ATE - SMA.

ATE

ATE

COMUNICACIÓN C.D. N° 11/16
San Martín de los Andes, 01/09/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Departamento Ejecutivo Municipal, que se abstenga de

cargar, transportar y descargar lixiviados en la Planta de Tratamiento de Efluentes, PT 1, u otra, provenientes de la operación del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de San Martín de los Andes, hasta tanto sea de público conocimiento la siguiente información:

- a) Cantidad de líquidos a tratar
- b) Características del líquido (análisis representativo en laboratorio)
 - 1. Biodegradabilidad de los componentes
 - 2. Presencia de metales pesados
 - 3. Nutrientes

ARTÍCULO 2º.- Emita informe pormenorizado y fundamentado, que permita evaluar la posibilidad de modificar el tratamiento que se viene dando a los lixiviados, consistente en “Los lixiviados recogidos en la cámara de bombeo deben derivarse a la laguna de evaporación, donde por desborde van a la celda. Alternativamente se pueden conducir a las chimeneas de las celdas I, II, III, y IV. En todo momento el nivel de lixiviados debe mantenerse por debajo del nivel máximo indicado en el pozo de bombeo y en la laguna de evaporación”.-

ARTÍCULO 3º.- Que en función al *Acta Acuerdo* de fecha 1 de Julio de 2016, firmada con la Empresa Hormigomax S.A, informe a éste Concejo Deliberante, el destino y estado de funcionamiento de la Chipeadora marca Deisa Modelo CH1000M, como así también, que tratamiento se va a dar a los residuos vegetales resultantes de las podas domiciliarias y de espacios públicos realizadas y por realizarse.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Organismo de Control Municipal, a la Cooperativa de Agua Potable y a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 32/16

San Martín de los Andes, 01/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *XXVIII Edición* de las *“1000 Millas Sport de la Argentina”*, a realizarse del 09 al 13 de noviembre del corriente año, cuya primera etapa, el día 10 de noviembre, transcurrirá por nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 33/16

San Martín de los Andes, 01/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *“VII Encuentro de Literatura y Escuela”*, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente ISFD N° 3 y la Universidad Nacional del Comahue, que se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 34/16
San Martín de los Andes, 01/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Segundo Congreso de Niños y Niñas de San Martín de los Andes*”, a realizarse el día 7 de septiembre del 2016 en nuestra ciudad, organizado por el Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 155/16
San Martín de los Andes, 01/09/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE los representantes del Concejo Deliberante ante el *Comité de Integración Región de los Lagos*, en el marco del *XXXIV Comité de Integración Región de los Lagos*, a la Concejal María Esther Juarez y al Concejal Evaristo Gonzalez.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente a la Sra. Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 156/16

San Martín de los Andes, 01/09/2016.-

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- POSTÉRGASE el uso de la Banca del Vecino, otorgada al Sr. Carlos Fabi, representante de la Asociación Civil Hogar Nuestros Amigos, mediante *Resolución del Concejo Deliberante N° 149/16*, para la **Sesión Ordinaria N° 22** del día **29 de septiembre del 2016**, en el horario de las 09:00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Carlos Fabi.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 01 de septiembre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

